

# Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la Propiedad Intelectual 258.253
--

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 14 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 05 DE NOVIEMBRE DE 1999

EDICION N° 7.502

## DECRETOS

### DECRETO N° 2.212

Resistencia, 01 de noviembre de 1999

VISTO:

La Ley N° 3836 y Resolución N° 426/98 de Lotería Chaqueña; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 3836 prohíbe en el ámbito Provincial el funcionamiento de juegos mecánicos, eléctricos, electrónicos y electromecánicos, en las modalidades y con las características que dicho texto consagra;

Que por la normativa referenciada, se exceptúa de dicha prohibición a Lotería Chaqueña, quien de acuerdo a la excepción dispuesta por el artículo 2º, se encuentra facultada a reglamentar la organización, administración y explotación de los juegos, entre los cuales se encuentran las denominadas Máquinas Tragamonedas de Videopoker, ejerciendo el Poder Ejecutivo el Poder de Policía, a través de los organismos designados en la propia ley, a fin de efectivizar su cumplimiento;

Que la Resolución N° 426 del 29/04/98, emanada del Directorio de Lotería Chaqueña, en el marco de las facultades conferidas, reglamenta en forma específica la explotación de las citadas máquinas, otorgando permiso de explotación a permisionarios precarios que encuadren en los requisitos que exige dicha reglamentación;

Que el otorgamiento de los permisos de explotación, en la forma actualmente regulada, evidenció un incremento notorio de locales en áreas céntricas y cercanas a establecimientos educativos, proliferando los mismos en cantidad, significando en contrapartida, una influencia negativa en la comunidad, especialmente en lo que refiere a menores, en desmedro de la moral de la sociedad y del interés público que debe estar presente en todas las acciones llevadas a cabo por el Estado;

Que en los últimos tiempos, las circunstancias relatadas preocuparon la opinión pública, denunciándose la visible presencia de menores en tales locales y/u otras faltas y/o irregularidades, que poseen implicancias directas e indirectas en el futuro desarrollo social y cultural de la población;

Que en función a tal problemática, con incidencia perjudicial efectiva y fácilmente comprobable sobre todo en la minoridad, resulta absolutamente necesaria la revisión y/o implementación de medidas de fondo y de forma, que atemperen los efectos negativos del sistema actual, consensuando entre los distintos organismos involucrados en el tema, una normativa progresista, justificable y arraigada en las legítimas aspiraciones de la sociedad;

En este sentido se ha dicho «Las exigencias del interés público en lo que atañe a la seguridad, moralidad e higiene pública, no es posible que estén sometidas a una norma rígida e invariable en el tiempo» (CNCiv., Sala F, Dic.20-1973; ED - 53-289);

**Que en mérito al grave problema puesto de manifiesto en los párrafos precedentes, se hace necesario, previo a la decisión a tomarse, motivar adecuada y fundadamente, en orden a prerrogativas fácticas y normativas, el origen de la cuestión y la solución propuesta, las que encuentran suficiente basamento en tres argumentaciones, que revisten entidad suficiente, como para canalizar la búsqueda de actitudes y acciones que revertan en forma inmediata el caos social producido por la proliferación de los lo-**

**cales, que amparados bajo permisos precarios otorgados por Lotería Chaqueña, en nada contribuyen a la elevación del nivel, social, espiritual, cultural y económico de la población;**

Que en primer término, debe quedar claramente definido que el Estado no debe amparar, y menos aún, promover los juegos de apuestas -en la especie, a través de las denominadas Máquinas Tragamonedas de Videopoker- cuando de ello resulta una incidencia negativa en la comunidad, máxime cuando consideramos que del propio Código Civil, surgen limitaciones y/o restricciones para los juegos de azar, reprochando tal actividad;

Que es así, por ejemplo, cuando se prohíbe en el artículo 2055 (1º parte) demandar en juicio deudas de juego de apuestas. En este sentido, se ha dicho «...Como apunta Lafaille (Curso. cit, t.II, Contratos Bilaterales, pag.448) los términos en que se encuentra redactado el art.2055 revelan que en principio, el juego está repudiado por la ley, ya que solo se lo autoriza en los casos en que ella misma determina...el fundamento de este criterio (opinión compartida por GARRIDO-ZAGO en «Contratos Cíviles y Comerciales» Tomo II, pag.603) estriba en que por lo común, el juego origina utilidades desvinculadas del concepto de trabajo y es, por consiguiente, un incentivo de la ociosidad y una forma de desviar a los particulares del campo de la producción, máxime cuando el resultado es independiente del esfuerzo o de la inteligencia y deriva del azar»;

Que si bien, en principio, existe una reglamentación, en base a potestades delegadas a Lotería Chaqueña (Ley N° 3836) facultándolo a reglamentar, como la propia ley lo indica «cuando lo estime conveniente» (artículo 2º) surgiendo como corolario la Resolución N° 426/98, debemos en función de los acontecimientos producidos, considerar que la actividad de azar, manifestada a través de las citadas máquinas de Videopoker, deben considerarse juegos prohibidos y por consiguiente con causa ilícita a partir del dictado del presente y con los alcances que se establecen en la parte resolutive;

Que de los juegos permitidos, solo se generan obligaciones naturales. El mismo autor en obra citada, nos dice: «Debemos puntualizar que las deudas de juego devienen obligaciones naturales, no cíviles, conforme la distinción y el enunciado que hace expresamente el art.515 del Código Civil. En el inciso 5º de dicho artículo, encontramos que son deudas naturales y no cíviles «las que derivan de una convención que reúne las condiciones generales requeridas en materia de contratos: pero a los cuales la ley, por razones de utilidad social, les ha denegado de toda acción: tales son las deudas de juego»;

Que se sostiene -pacíficamente-, que las Provincias, en ejercicio del Poder de Policía deben determinar cuales son los juegos prohibidos y cuales son los juegos permitidos, y que esta calificación debe trascender el orden civil. Este tipo de juego (implementados en las llamadas Máquinas Tragamonedas) al no estar fundados en ningún fin útil o racional, no merece la protección del legislador, además de que el vicio del juego favorece la ociosidad, separando la idea de ganancia de la del trabajo, provocando en la familia y en la sociedad un relajamiento de las costumbres. Así lo han entendido, Provincias como La Pampa, Córdoba, Tucumán, etc., que en la regulación de los juegos de azar expresamente prohíben en líneas generales los juegos denominados de Videopoker, Tragamonedas, Videodados, máquinas láser o videos de carreras de caballos que mediante la utilización de máquinas o aparatos electrónicos y/o elec-

tromecánicos otorgan premios o prestaciones susceptibles de apreciación pecuniaria;

Que es un unánime la doctrina al respecto al señalar que: «Desde el punto de vista moral el juego es irrefragable cuando este consista en un entretenimiento, en un ejercicio físico, en un medio de afirmar la personalidad frente a los demás, una distracción sin que medie un interés patrimonial...Precisamente, cuando aparece lo patrimonial, el juego se convierte en un medio de lucro y excede los límites de un entretenimiento lícito o de expansión creativa; en este último supuesto, el juego carece de toda justificación moral. El juego es también contrario al orden económico; sustrae la fuente principal de la riqueza que es el trabajo, exponiéndola a la influencia que en un azar caprichoso y casi siempre inmorale equivale a destruirla» (Ibañez Carlos Miguel «El Juego y la Apuesta, Loterías y Rifas» Colección temas Ed. Fondo de la Cultura Jurídica - Univ.Nac.de Tucumán S/F, p.6 citado en DIGESTO PRACTICO LA LEY - Tomo II- Contratos, 1998/1999);

Que en segundo lugar, no debe dejarse pasar por alto la precariedad del permiso otorgado por la entidad que regula la actividad en nuestro territorio provincial. La Resolución N° 426/98 reglamenta lo atinente a los otorgamientos de Permisos de Explotación de Máquinas Tragamonedas de Videopoker, para aquellos permisionarios precarios que se ajusten a los requisitos que dicha Resolución determina, permisos precarios, que con anterioridad se otorgaban por Resoluciones N° 954/94 y N° 1205/94, las cuales prorrogaban las autorizaciones en forma sucesiva hasta la aparición de la nueva reglamentación. En todo ese plexo normativo, queda claro el carácter precario del otorgamiento del permiso, que si bien se extiende por un término de cinco años, denota como característica sobresaliente la «precariedad», pudiendo la entidad reguladora, establecer su caducidad en los supuestos contemplados y ante la existencia de irregularidades graves que no obstante no estar en el Reglamento, merece la caducidad del permiso;

Que en función a la naturaleza precaria de la autorización dada, «el permiso», posee como característica su transitoriedad y no definitividad, lo que viabiliza su revocación en orden a facultades fundadas y con causas que así lo justifiquen. «El permiso es un acto que autoriza a una persona al ejercicio de un derecho, en principio prohibido por el orden jurídico...con el permiso no se autoriza ni delega nada, sino que se tolera, se permite realizar algo determinado o circunscripto.. el permiso en otros términos, importa una concesión de alcance restringido, ya que otorga derechos de menor intensidad y mayor precariedad; mas que otorgar un derecho, tolera un uso y se caracteriza porque es...d) precario: La Administración puede revocarlo sin derecho a resarcimiento. El acto precario, según su acepción doctrinal, es un acto de simple tolerancia, revocable a voluntad del que ha concedido la cosa, sin que pueda dar lugar derecho alguno al poseedor, por ello, la LNPA (art.18) admite su libre revocación» (CSJN, Fallos 165:406; 143:90 - SCBA 19/9/72, ED 47-274; CNCIV Sala A, 29/12/77; ED 78-200; CNCIV. Sala F,11/6/78,ED 82-523 JOSE ROBERTO DROMI - DERECHO ADMINISTRATIVO - Tomo I, Ed.Astrea, pag.250/251);

Que este mismo autor, (en «Derecho Administrativo Económico» Tomo II, pag.327), nos dice: «En cuanto al permiso, tiene un fin inverso al que se persigue con la concesión y la autorización, pues tiende a satisfacer el interés de un particular sin relación con el de la colectividad o el público...Se lo define como una tolerancia concedida discrecionalmente y que no crea ningún derecho subjetivo a favor del sujeto, aunque haya sido dictado con formas solemnes. Por nacer en forma excepcional y privilegiada, su vida no es duradera ni segura, solo precaria»;

Que el tercer argumento, que legitima, justifica y ampara la adopción de las medidas que por el presente se adopta, deviene del ejercicio del «Poder de Policía» que en esencia compete a las Provincias, y que bajo la cobertura de lo prescripto por nuestra Carta Magna, es llevado a la práctica por este Poder Ejecutivo;

Que en este sentido, ya en la aplicabilidad práctica del instituto, debe tenerse en cuenta que los derechos que el ordenamiento jurídico reconocen, no poseen el carácter de absolutos, toda vez que la vida en sociedad, obliga a la restricción de los mismos y/o a su limitación, en aras del bien común y con vista a una convivencia orde-

nada y pacífica. Para hacer efectiva la restricción aparece el Poder de Policía, que legitima al poder público, a la utilización de los medios adecuados que pongan fin a situaciones de hecho que violentan la convivencia y resulten contrarias a la moralidad y/o el bienestar de la población;

Que la doctrina especializada es conteste al expresar «...A esa facultad, atribución, competencia o derecho del Estado, de limitar los derechos por razones de interés general, se lo ha llamado «poder de policía»...ellas exteriorizan la necesidad pública de reglamentar, regular, ordenar, limitar e imponer otras conductas, por razones de bien común. La actividad policial se presenta siempre como una regulación de limitaciones a la libertad individual en sus relaciones con el bien común...es la función administrativa que consiste en restringir la actividad privada con el objeto de proteger exclusivamente la seguridad, moralidad y salubridad pública (criterio restringido) y además promover al bienestar general, al bien común (criterio amplio)» (DERECHO ADMINISTRATIVO ECONOMICO - José Roberto Dromi, Tomo II, pag.298/302);

Que la jurisprudencia, de antigua data, proclamó «es un principio de derecho constitucional que la Policía de las Provincias está a cargo de sus gobiernos locales, estendiéndose incluidos en los poderes que se han reservado, el de proveer a lo concerniente a la seguridad, salubridad y moralidad de los vecinos» (CSJN Fallos 7:150 in re «Bonorino E, en rep. de la Empresa Plaza de Toros, 13-4-1869);

Que ya en el orden local, y en relación al tema que nos ocupa se ha fallado, «los intereses de los particulares, en especial de los comerciantes destinados a la explotación de los videopoker cuyos premios sean traducibles en dinero o en especie quedan subordinados a las reglamentaciones y actividades esenciales del Estado en donde está en juego el interés público a través de la acción social que el sub-lite tiene como finalidad el demandado, mientras no sean estas a todas luces manifiestamente arbitrarias, abusivas o lesionen el principio de igualdad ante la ley» (Juzg.Inst.N° 2, Sent.N° 2370 del 27/11/96 - Expte N° 352/94, conf.por Cam.3ª Criminal);

Que respecto de los requisitos para el ejercicio del Poder de Policía, se tiene dicho «La razonabilidad en materia de policía implica el cumplimiento de cuatro requisitos indispensables: 1) bien jurídico, 2) medio adecuado 3) circunstancias justificantes; 4) no iniquidad manifiesta» (Manuel Diez, ob.cit. T.IV,pag.47); Que atento la situación planteada, ante la existencia de permisionarios precarios con autorizaciones concedidas por Lotería Chaqueña, las cuales impedirían prima facie la adopción de medidas drásticas, pero exigidas por el sentir de la comunidad, como ser la clausura inmediata de todos los locales habilitados, corresponde que este Poder Ejecutivo, en mérito a la gravedad de la situación que se planteara, se avoque al conocimiento y toma de decisiones -que en el marco de facultades que le competen- den solución al problema que la sociedad demanda;

Que en un todo de acuerdo a lo prescripto por nuestra Carta Magna Provincial (artículo 141 inciso 12º), el ejercicio del Poder de Policía, en razón que siempre subyace el interés público, puesto de manifiesto en aspectos fundamentales o de trascendencia en la vida de una sociedad, tendiendo a promover el bienestar general, y de que la actividad de explotación comercial que desarrollan los particulares deben estar subordinados a las reglamentaciones y actividades esenciales del Estado;

Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO D E C R E T A :

**ARTICULO 1º: PROHIBIR** el otorgamiento por parte de Lotería Chaqueña de todo permiso de explotación relativo a las Máquinas definidas en el artículo 1º de la Ley N° 3.836 y complementaria N° 4.228 (Video-Póker, Tragamonedas, Ruletas, Carreras de Caballos, Dados, Black Jack, etc.) y/o toda habilitación y/o extensión de nuevos permisos y/o renovación de los existentes, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º: INSTRUIR** al Directorio de Lotería Chaqueña a que en ejercicio del Poder de Policía, extirpe los recaudos y el contralor en todo lo referente a la verificación, seguimiento y constatación del efectivo y real cumplimiento de cada una de las obligaciones exigibles por la normativa vigente, respecto de los

permisionarios precarios de Máquinas Tragamonedas de Videopoker, aplicando ante irregularidades detectadas y/o transgresiones a la normativa aplicable, las penalidades que la misma determina.

**ARTICULO 3º: REMITIR** a la Cámara de Diputados, el proyecto de ley que prohíbe en el territorio Provincial, la instalación y/o explotación de los juegos denominados Videopoker, Tragamonedas y demás, realizados a través de máquinas o aparatos electrónicos, electromecánicos y/o de pulso, que puedan otorgar premios y/o prestaciones susceptibles de apreciación pecuniaria, derogando la ley N° 3836.

**ARTICULO 4º: COMUNIQUESE**, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

*Fdo.: Rozas/Soporsky*

s/c.

E:5/11/99

## DECRETOS SINTETIZADOS

### 1.876 – 7/9/99

RATIFICAR la Resolución N° 014/96 del Directorio de la Empresa ECOM CHACO S.A. por la cual se concede el beneficio del Retiro Voluntario al agente Angel AGUIRRE, L.E. N° 7.515.881-M-.

### 1.884 – 9/9/99

RATIFICAR la Resolución N° 015/96 del Directorio de la Empresa ECOM CHACO S.A. por la cual se concede el beneficio del Retiro Voluntario al agente Eduardo Manuel Ricardo PARADA - L.E. N° 7.536.258-M-.

### 2.156 – 19/10/99

APRUEBASE el Pliego de Condiciones y Presupuesto Oficial, correspondiente a la Obra: "Construcción y Equipamiento Nuevos Hospitales: "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" - Presidencia Roque Sáenz Peña y "Dr. Salvador Mazza" - Villa Angela".

### 2.157 – 20/10/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Armando Luis VERDUN.

### 2.158 – 20/10/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Abraham Sergio GELMAN.

### 2.172 – 20/10/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señorita Analía Verónica RECH (D.N.I. 24.890.068), domiciliada en Pasaje Rioja N° 1761 de esta ciudad capital.

### 2.173 – 20/10/99

OTORGAR un subsidio a la Comisión Pro-Capilla y Comunidad San Juan Bautista, ubicado en Isla del Río Negro, de esta ciudad capital.

### 2.174 – 20/10/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable a la señora Elda Margarita MARTINEZ (D.N.I. 13.688.511), domiciliada en Ch. 47 - Pc. 22 - B° General Güemes de la localidad de Fontana.

### 2.176 – 21/10/99

APRUEBASE la Contratación Directa con la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., realizada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo.

### 2.180 – 22/10/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

### 2.181 – 22/10/99

DECLARASE Asueto Administrativo el día 25 de octubre de 1999, para todos aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, que presten servicios por decisión oficial, con motivo del Acto Eleccionario, a desarrollarse el día 24 de octubre del corriente año.

### 2.182 – 22/10/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto ROMERO.

### 2.192 – 22/10/99

REHABILITASE al ex-agente Ricardo Francisco GONZALEZ, D.N.I. N° 12.146.989.

### 2.196 – 22/10/99

OTORGAR una Ayuda de Emergencia no reintegrable al señor José Fausto MORALES (L.E. 7.931.093), domiciliado en Mariano Moreno N° 551 de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

### 2.197 – 25/10/99

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Gobernador de la Provincia del Chaco el Señor Vicegobernador, D. Miguel PIBERNUS.

### 2.198 – 26/10/99

MIENTRAS dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, Dr. Abraham Sergio GELMAN.

### 2.199 – 26/10/99

AUTORIZASE la comisión del Señor Presidente del I.P.D.U.V. y el Director de Coordinación y Control de Gestión, para que por el término de siete (7) días se trasladen a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, para participar en el Foro Internacional de Política y Gestión Habitacional, organizado por el UNIAPRAVI (Unión Interamericana para la Vivienda).

### 2.200 – 27/10/99

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones de Ministro de Salud Pública, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Prof. Armando Luis VERDUN.

### 2.201 – 27/10/99

ADJUDICASE en forma parcial la Licitación Pública N° 15/99, a las firmas: Hernán Buchholz S.A., de la localidad de Coronel Du Graty; Raúl H. Silvestri S.A., de la localidad de General San Martín, e Indunor S.A., de la localidad de La Verde.

### 2.203 – 28/10/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Doctor Angel ROZAS.

### 2.205 – 29/10/99

AUTORIZAR al Señor Luis César PIBERNUS, D.N.I. N° 16.375.848 a subdividir las tierras de su propiedad, del Departamento General Güemes.

### 2.206 – 29/10/99

RATIFICAR la Resolución N° 1858/99 del Ministerio de Salud Pública por la cual se autoriza a la Coordinación Técnica y Gerencia de Administración y Finanzas del Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN), a llamar a "Licitación Pública Nacional 9 H", por el término de Ley.

### 2.207 – 29/10/99

AUTORIZASE al Señor Ministro de la Producción, don Oscar Pablo DUDIK, a suscribir con el señor Arquitecto Antonio Nicolás ZIEBA, Libreta de Enrolamiento N° 07.916.507, el Convenio de Promoción Industrial.

### 2.208 – 29/10/99

AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo a realizar un llamado a Licitación Pública.

### 2.209 – 29/10/99

DECLARAR de Interés Provincial la Conferencia "Fundamentos y Propósitos de los Ciclos Regionales" organizados por la Escuela de Defensa Nacional.

### 2.210 – 01/11/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, C.P. Carlos José SOPORSKY.

### 2.211 – 01/11/99

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Humberto ROMERO.

### 2.213 – 01/11/99

DECLARASE de Interés Provincial las I Jornadas Regionales y Nacionales de Derecho-Criminalística y Accidentología, en el Salón Auditorium "Guido Miranda".



**2.214 – 01/11/99**

DEJAR sin efecto la adscripción del agente, Señor Claudio Alberto BARRIOS, D.N.I. N° 18.324.804-M-. Adscribir, al agente del Item 12 - Dirección de Catastro de la Jurisdicción 4 - Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Señor Claudio Alberto BARRIOS, D.N.I. N° 18.324.804-M-, para cumplir funciones en el Item 21 - Actividades Comunes a los Programas Culturales - (Subsecretaría de Cultura), de la Jurisdicción 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el proyecto de creación del Museo de Medios de Comunicaciones.

**2.215 – 01/11/99**

APROBAR la Licitación Pública N° 13/99, realizada por el Ministerio de Salud Pública.

**2.216 – 01/11/99**

APLICASE la sanción disciplinaria expulsiva de CESANTIA, a partir del día hábil siguiente a su notificación, al agente Aldo José LEIVA - D.N.I. N° 11.206.052-M, quien revista escalafonariamente en el cargo de la Categoría 7 - Código 4024 - Mucama Sanitaria - Grupo 5 - Puntaje 38 - Bonificación por Dedicación - en el Item 56 - Hospital "Salvador Mazza" de Villa Angela - Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, por haber transgredido con su accionar el Artículo 21° - Inciso 11) del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial, Ley N° 2017 - de facto.

**2.217 – 01/11/99**

DAR DE BAJA por fallecimiento la Pensión Provincial de la Señora Ramona MAZO (D.N.I. 6.601.518).

**2.218 – 01/11/99**

DAR DE BAJA por fallecimiento la Pensión Provincial del Señor Vicente Nolberto SOSA (D.N.I. 7.170.781).

**2.219 – 01/11/99**

MODIFICAR parcialmente la Planilla Anexa N° 1 al Decreto 793/87.

**2.220 – 01/11/99**

DECLARASE de Interés Provincial el Foro Regional Estrategias Sociohabitacionales Frente a la Emergencia Hídrica, a realizarse durante los días 17 al 19 de noviembre de 1999 en la ciudad de Resistencia.

**2.221 – 01/11/99**

ACEPTASE, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el C.P. Antonio Ramón LEZCANO - M.I. N° 5.771.053 - al cargo de Director del Nuevo Banco del Chaco S.A..

**2.222 – 01/11/99**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Gabriel Evaristo ROTH LISBERGER, D.N.I. N° 20.092.763-M- y Rubén Antonio PARIS, D.N.I. N° 16.441.804-M-, contra la Resolución N° 0699/99, dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial.

**2.223 – 01/11/99**

RATIFICAR la Resolución N° 016/96 del Directorio de la Empresa ECOM CHACO S.A. por la cual se concede el beneficio del Retiro Voluntario a la agente Ramona RAMIREZ, D.N.I. N° 3.794.092-F-.

**2.224 – 01/11/99**

DECLARASE de Interés Provincial a la "Primer Travesía por el Interfluvio" que partirá desde los Parajes "La Sirena", "Las Palomas" y "Santa Ana", bajo la consigna: "homenajear a pobladores criollos de la zona, llegados desde la Provincia de Salta", concluyendo en "El Espinillo", el 14 de noviembre de 1999.

**2.225 – 01/11/99**

AUTORIZASE a los señores Subsecretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente y Director de Suelos y Agua Rural, Ingeniero Bruno Gerardo Carlos Schwesig y Licenciado Roberto Olivares, respectivamente, a concurrir al Taller Trinacional sobre el "Desarrollo Sostenible del Gran Chaco sudamericano" que se llevará a cabo en el Cruce de los Pioneros (Paraguay).

**2.226 – 01/11/99**

FACULTASE al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a celebrar con el C.P.N. José Alejandro ABRAAN (D.N.I. N° 22.002.849-M-) un Contrato de Locación de Obra.

**2.227 – 01/11/99**

DECLARASE de Interés Provincial, el II Encuentro de Escultores del Centro-Chaqueño "Raúl Pochón", que se llevará a cabo en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, durante los días 4, 5, 6 y 7 de noviembre de 1999.

**2.229 – 01/11/99**

FACULTASE al señor Ministro de la Producción, a suscribir un Contrato de Locación de Servicio con la señorita Laura Susana VARGAS (D.N.I. N° 24.350.174-F-).

**2.230 – 01/11/99**

AMPLIAR el destino del subsidio otorgado por Decreto N° 502/98 al Club de Regatas Resistencia, de esta ciudad capital.

**2.231 – 01/11/99**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico deducido en forma subsidiaria al de Revocatoria, por la Sra. Mabel Elizabeth ARCE, D.N.I. N° 14.972.343-F-, contra la Resolución N° 0121/99 del Instituto de Colonización.

**2.232 – 01/11/99**

RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Revocatoria, por el Sr. Raúl Pascual GUAZZARONI L.E. N° 6.124.797, contra la Resolución N° 0402/99, dictada por el Instituto de Colonización.

**2.233 – 01/11/99**

RECONOCER los servicios prestados, al Sr. Carlos José NOLAZCO (D.N.I. N° 18.625.215-M-. Adscribir al Sr. Carlos José NOLAZCO (D.N.I. N° 18.625.215-M-, de la Jurisdicción 25 - Instituto del Aborigen Chaqueño - Item 1 - Instituto del Aborigen Chaqueño a la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública - Item 58 - Hospital "Dr. Enrique V. de Llamas" de Charata.

**2.234 – 01/11/99**

DECLARAR de Interés Provincial el Ciclo Regional sobre Defensa Nacional organizado por la Escuela de Defensa Nacional, a llevarse a cabo entre los días 08, 09, 10 y 11 de noviembre del corriente año.

**2.235 – 01/11/99**

AUTORIZAR al Señor Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, Dr. Luciano Rafael FABRIS, D.N.I. N° 11.653.770-M- y al Señor Subsecretario de Comercio, Cooperativas, Industria y Minería, don Manuel DELLA MAGDALENA D.N.I. N° 7.623.368-M-, para que se trasladen a las ciudades de Valencia, España y Francfort, Alemania.

s/c.

E:5/11/99

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****Administración Provincial del Agua (A.P.A.)  
RESOLUCION N° 0643**

Resistencia, 29 de octubre de 1999

**Artículo 1º:** Aprobar el llamado a concurso de méritos, títulos y antecedentes profesionales para la elaboración del proyecto: "Provisión de agua potable en la localidad de El Sauzalito".

**Artículo 2º:** Adjudicar al experto individual Ing. Juan José SALLABER la elaboración del proyecto mencionado.

*Ing. Oscar Roberto Bonfanti, Presidente*

s/c

E:5/11/99

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 hace saber por 15 días, que en autos: "**Gavilán, Juan Carlos s/cancelación**", Expte. 100 año 1999, Sec. 4, se decretó la cancelación judicial de los cheques: 00490447, 00490436, 00490437, 00490438, 00456302, 00456301, 00456275, 00456296, 00456318, 00456319, 00456313, 00456314, 00456315, 00456316, 00425072, 00490428, 00490429, 00469415, 00469416, 00469385, 00456309, 00456317, 00425050, 00412364, 00412365, 00469384, 00456276, 00425071, 00469426, 00083652, 00083653, 00490453, 00490451, 00490452, 00490446, 00456310, 00456304, 00456305, 00456306, 00456227, 00456278, 00456279, 00412375, 00456274, 00394000,

00456274, 00394400, 00469427, 00456293, 00456294, 00490417, 00456282, 00425060, 00425041, 00456312, 00513857, 00456284, 00456297, 00490454, 00490455, 00490450, 00490444, 00490445, 00513858, 00513852, 00456299, 00456285, 00394418, 00425065, 00490432, 00469406, 00278594, 00278595, 00278596, 00278597, 00490442, 00490443, 00513860, 00513859, 00513870, 00513871, 00278591, 00278592, 00278593, 00490423, 00319289, 00490425, 00490426, pertenecientes cta. cte. Nº 57/04 del Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Pampa del Infierno, Chaco del señor Juan E. BRAVO. Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de agosto de 1999.

**Ligia A. S. de Michlig, Abogada/Secretaria**  
R. Nº 101.843 E:1/10v5/11/99

**EDICTO.-** El Señor Juez de Instrucción de la Quinta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Dr. Inocencio Zanazzo, hace saber a José Carlos RAMOS, domiciliado en Pasaje Roldán y Avenida Mac Lean, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco, el 3 de septiembre de 1999, hijo de Rolando Ramón y de Gerónima Rodríguez, que en los autos caratulados: "**Ramos José Carlos s/ Violación de Domicilio**", Expte. Nº 67/98. Se ha dictado la siguiente Resolución: "Resistencia, 17 de agosto de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra José Carlos RAMOS, ya filiado, por hallarlo "prima facie" autor responsable del delito de amenazas con arma (Art. 149 bis, 2º supuesto del C.P.) confirmando la excarcelación concedida oportunamente. II) Librar mandamiento de embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de \$ 300 (Pesos Trescientos) que tramitará el actuario de conformidad a lo normado por el Art. 494 del C.P.P. III) Notifíquese... (Fdo.) Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación; Dr. Mario Gumerilto Tourn, Secretario del Juzgado de Instrucción Nº 5". "Resistencia, 18 de octubre de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a José Carlos RAMOS, ya filiado, en los términos de los Arts. 155 y 156 del C.P.P. II) Notifíquese la resolución dictada a Fs. 27/29 y de la presente, de conformidad a lo normado por el Art. 139 del Código de Forma, para lo cual se librarán los recaudos correspondientes. III) Notifíquese... (Fdo.) Dr. Inocencio Zanazzo, Juez de Instrucción de la Quinta Nominación; Dr. Mario Gumerilto Tourn, Secretario del Juzgado de Instrucción Nº 5".

**Dr. Mario Gumerilto Tourn**  
Secretario

s/c. E:27/10v:5/11/99

**EDICTO.-** La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso preventivo de la señora Ana María COUTO de JARA MELAGRANI (DNI Nº 5.169.462), con domicilio en Av. Paraguay Nº 337, de esta ciudad, en Expte. Nº 10.838/99, caratulado: "**Couto de Jara Melagrani, Ana M. s/conc. prev.**". Interviene como síndico la CPN María Lucrecia De León de Orban, con domicilio en calle José Noveri Nº 85, ciudad, designada en el proceso principal -Expte. Nº 8.012/99-. Se ha fijado el día 4 de febrero del 2000 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. Y el día 3 de agosto del 2000, a las 18 hs. para la celebración de la audiencia informativa que se llevará a cabo en sede del Tribunal, sito en calle French Nº 166, 1º piso, ciudad, secretaría a cargo de la Dra. Clelia Magdalena Borisov. Resistencia, 20 de octubre de 1999.

**Clelia M. Borisov**  
Abogada/Secretaria

R. Nº 102.082 E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación hace saber por cinco días, que se ha decretado el concurso preventivo del señor Emilio Antonio COUTO (L.E. Nº 7.892.541), con domicilio en Av. Paraguay Nº 630, de

esta ciudad, en Expte. Nº 10.852/99, caratulado: "**Couto, Emilio Antonio s/conc. prev.**". Interviene como síndico la CPN María Lucrecia De León de Orban, con domicilio en calle José Noveri Nº 85, ciudad, designada en el proceso principal -Expte. Nº 8.012/99-. Se ha fijado el día 4 de febrero del 2000 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. Y el día 3 de agosto del 2000, a las 18 hs. para la celebración de la audiencia informativa que se llevará a cabo en sede del Tribunal, sito en calle French Nº 166, 1º piso, ciudad, secretaría a cargo de la Dra. Clelia Magdalena Borisov. Resistencia, 20 de octubre de 1999.

**Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria**  
R. Nº 102.083 E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** Dr. Víctor Antonio Spesot, Juez Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley a Adán Paulino LUQUE, argentino, soltero, con último domicilio, sito en calle 21 y pasaje Carlos Hardy, ciudad, plomero, nacido en Resistencia, Chaco el 2/10/72, hijo de Paulino y De Blanca Gavina Uvando y titular de la M.I. Nº 22.882.762, que en los autos caratulados: "**Luque, Adán Paulino s/lesiones leves**", Expte. Nº 01/97, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "///sistencia, 6 de julio de 1999. No habiendo dado cumplimiento al punto III) del fallo de fs. 117/119, el condenado Adán Paulino Luque, intímase para que en el plazo de cinco (5) días de notificado de la presente, abone el sellado correspondiente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la ley Nº 4.182. Fdo.: Dr. Víctor Antonio Spesot, Juez; Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, secretaria Juzgado Correccional de la Segunda Nominación". Secretaría, 14 de octubre de 1999.

**Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís, Secretaria**  
s/c E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Presidente de trámite y debate, en los autos: "**Acuña, José Armando s/violación**", Expte. Nº 110 Fº 242 año 1999, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2ª. Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 -ley 4.425-, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria con respecto a José Armando ACUÑA (a) "Pichi", argentino, de 23 años de edad, concubinado con Rosa Beatriz Serrano, analfabeto, nacido el 8 de septiembre de 1976 en esta ciudad, hijo de Desiderio Acuña y de María del Tránsito Moya, domiciliado en planta urbana de Taco Pozo, Chaco, ciudad, no recuerda numeración de su DNI, dictada por este Tribunal y que a continuación se transcribe: **Testimonio: "Sentencia Nº 110.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve... **Falla:** I) Declarando a José Armando Acuña, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de violación (art. 119, párrafos 1º y 3º CP), condenándolo a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 C. Penal... Notif. (fdo.): Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Pte. trámite y debate; Dres. Andrés V. Grand y Teodoro C. Kachalaba, jueces; Dra. Liliana L. de Moreno, Sec.". Sentencia firme: 8/10/99. Presidencia Roque Sáenz Peña, 19 de octubre de 1999.

**Dra. Liliana G. Lupi de Moreno**  
Secretaria

s/c E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Galarza, Jorge Rafael s/robo a mano armada**", Expte. Nº 08 fº 184 año 1999, Sec. Nº 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts.

9 y 10 de la ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Jorge Rafael GALARZA (alias "Naja", argentino, de 21 años de edad, soltero, con 6º grado de instrucción primaria, albañil, nacido en Charata, Chaco el 22 de noviembre de 1977, hijo de Ramona Dolores Galarza, domiciliado en calle 9 y 32 del Barrio Ginés Benítez de esta ciudad, DNI N° 27.432.445), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 28.** En la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve,.... **Falla:** I) Declarando a Jorge Rafael Galarza,.... autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma (art. 166 inc. 2º del C. Penal), condenándolo a la pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal... Archívese". Fdo.: Dr. Teodoro C. Kachalaba, Presidente de trámite y debate; Dres. Ricardo D. Gutiérrez y Andrés Ventura Grand, jueces; Dra. Alicia S. González, secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Jorge Rafael Galarza vence en fecha 7 de diciembre del año 2003 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 7 de abril del año 2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de octubre de 1999.

**Dra. Alicia Susana González, Abogada/Secretaria**  
s/c E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Peralta, Juan Carlos y otros s/robo agravado por uso de armas en despoblado y en banda**", Expte. N° 77 fº 225 año 1999, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Juan Carlos PERALTA (argentino, de 27 años de edad, soltero, con 3º grado de instrucción primaria, jornalero, nacido en Campo Largo en fecha 3 de diciembre de 1972; hijo de Ricardo Leonida Peralta y de Juana Vargas; domiciliado en lote 49 de Campo Largo; DNI N° 22.978.772), a Felipe Clemente ROJAS (argentino, de 32 años de edad, soltero, analfabeto, albañil, nacido en Campo Largo el 26 de mayo de 1967; hijo de Florentino Rojas y de Rosa Dolores Luna; domiciliado en lote 49 de Campo Largo; DNI N° 18.509.718), a Emilio Oscar ROJAS (alias "Cochito", argentino, de 25 años de edad, soltero, ladrillero, analfabeto, nacido en Campo Largo, Chaco el 2/10/73; hijo de Florentino Rojas y de Rosa Dolores Luna; domiciliado en lote 49 de Campo Largo; DNI N° 23.621.020) y a Víctor Angel LEGUIZAMON (argentino, de 21 años de edad, soltero, ladrillero, con 6º grado de instrucción primaria; nacido en Campo Largo, Chaco el 5/9/77; hijo de Rosa Leguizamón; DNI N° 26.063.625), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 99.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve,.... **falla:** I) Declarando a Juan Carlos Peralta,.... autor responsable del delito de robo calificado por el uso de arma (arts. 166 inc. 2º en función del 164 del C. Penal), condenándolo a la pena de seis años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal... II) Declarando a Felipe Clemente Rojas, Emilio Oscar Rojas y a Víctor Angel Leguizamón,.... autores responsables del delito de robo calificado por el uso de arma (arts. 166 inc. 2º en función del 164 del C. Penal), condenando a cada uno de ellos a la pena de cinco años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal... Archívese". Fdo.: Dr. Teodoro C. Kachalaba, Presidente de trámite y debate; Dres. Ricardo D. Gutiérrez y Andrés Ventura Grand, jueces; Dra. Alicia S. González, secretaria. Conforme cómputo practicado, la pena impuesta a Juan Carlos Peralta vence en fecha 30 de marzo del año 2005 y

se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 30 de marzo del año 2003 y la pena impuesta a Felipe Clemente Rojas, Emilio Oscar Rojas y Víctor Angel Leguizamón vence en fecha 30 de septiembre del año 2004 y se encontraría en condiciones de gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 30 de noviembre del año 2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de octubre de 1999.

**Dra. Alicia Susana González, Abogada/Secretaria**  
s/c E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** El Dr. Julio César Ortega, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Tévez, Luis Leonidas s/violación calificada-violación calificada en concurso real**", Exp. 120 Fº 512 año 1999, que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Criminal, secretaria 2 de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los referidos autos se dictó sentencia condenatoria contra Luis Leonidas TEVEZ, argentino, soltero, jornalero, dibuja firma, domiciliado en calle 34 entre 5 y 7, Bº Sarmiento, ciudad, nacido en Santiago del Estero el 6 de junio de 1952, hijo de Julio Antonio Tévez y de Patrocinia Coman, DNI N° 10.526.016, la que en su parte dispositiva dice: "**N° 95.** Presidencia Roque Sáenz Peña, 31 de agosto de 1999. **Resuelve:** I) Condenar a Luis Leonidas Tévez como autor responsable de los delitos de violación calificada, violación calificada en concurso real (arts. 119 inc. 1º en función del 122, 119 inc. 1º en función del 122 y 55 del C.P.) a la pena de diez años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". (fdo.): Dr. Julio C. Ortega, Presidente trámite y debate. Dr. Carlos Cesal, Juez. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena el 6 de abril del 2009. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de octubre de 1999.

**Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria**  
s/c E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate, en los autos caratulados: "**Sosa, José Luis s/robo calificado**", Expte. N° 94 fº 499 año 1999, Sec. 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los presentes se dictó sentencia condenatoria contra José Luis SOSA, alias "Luicho", argentino, de estado civil soltero, sin instrucción, de ocupación changarín, hijo de Raúl Cristaldo Sosa y de Gladys Cabral, nacido en Pdcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) el 21 de noviembre de 1975, domiciliado en calle 50 entre 1 y 3 del Barrio Arce, de Pdcia. R. S. Peña, titular del DNI N° 24.931.086, la que en su parte pertinente dice: "**N° 81.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a diez días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve,.... esta Cámara Primera en lo Criminal, **resuelve:** I) Condenar a José Luis Sosa, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de robo con armas (art. 166 inc. 2 en función del art. 164 del Código Penal) a la pena de cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales, sin costas... Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Pdte. trámite y debate. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dra. Elina Vigo, secretaria". Pdcia. Roque S. Peña, 19 de octubre de 1999.

**Dr. Esteban Pavela, Secretario**  
s/c E:27/10v5/11/99

**EDICTO.-** El señor Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera



Circunscripción Judicial hace saber a Miguel Angel VERON, arg., soltero, con último domicilio en Santa Rita I, Rcia., nacido en Gral. San Martín el 11/3/74, hijo de Tita Verón, que en autos caratulados: "Ibalo, Juan Ramón s/lesiones graves (Sum 0191 Expte. 0890-E-98)" Expte. N° 1.090/98, se ha dictado la siguiente resolución: "N°: Resistencia, 10 de agosto de 1999. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I) Dictar auto de procesamiento contra Miguel Angel Verón, por hallarlo incurso prima facie en la comisión del delito de lesiones graves, que prevé el art. 90 del C.P. con prisión preventiva, confirmándose la excarcelación concedida en favor del mismo, que corre agregada por cuerda a la presente. II)... III). Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez; Dra. Graciela Griffith Barreto, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

**Dra. Néliida María Villalba**  
Secretaria

s/c E:27/10v5/11/99

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaria N° 43, a mi cargo sito en Talcahuano 550, 7° piso, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "Fibral Chaco S.A. s/Concurso Preventivo", que en fecha 18-10-99, se abrió el concurso preventivo de FIBRAL CHACO S.A. Se designó Síndico al Estudio Kogan, Stupnik y Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1462, 2° piso "G", 2° Cuerpo, Capital Federal, fijándose plazo hasta el 27-12-99 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 8-3-2000 y 19-4-2000, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 11-7-2000 a las 09:00 horas. Buenos Aires, 21 de octubre de 1999.

**Alejandro C. Mata**  
Secretario

R.N° 102.086 E:29/10v:8/11/99

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht, hace saber al ciudadano Rubén Alejandro RODRIGUEZ, alias "Nene", soltero de 24 años de edad, nacido en Sta. Fé, el 27 de enero de 1973, hijo de don José Gerónimo y de Catalina Velázquez, con último domicilio en B° San Pablo -Fontana-, que en la causa N° 11/98, caratulada: "Rodríguez Rubén Alejandro s/Robo", se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 28 de setiembre de 1999. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I) Dictar Auto de Procesamiento en contra de Rubén Alejandro RODRÍGUEZ, ya filiado en autos, por hallarlo incurso "prima facie", responsable del delito de Robo, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal, confirmando la excarcelación oportunamente concedida. II) Librar mandamiento de embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de pesos Dos mil (\$ 2.000), diligencia que estará a cargo del Actuario (Art. 494 del C.P.P.)". Fdo. Dr. Jorge R. Albrecht, Juez; Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario, Juzgado de Instrucción N° 3. "Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del Art. 155 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

**Dr. Juan Manuel Costilla**  
Secretario

s/c. E:29/10v:08/11/99

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaria a mi cargo, sito en la calle French N° 166, ciudad, hace saber por cinco (5) días que, en los autos caratulados: "Strugo, Jacobo s/quiebra direc-

ta", Expte. N° 12.049/99, en fecha 22/10/99 se ha declarado la quiebra directa del señor Jacobo STRUGO (L.E. N° 7.410.294), con domicilio real en Santa María de Oro N° 225, de esta ciudad. Interviene como síndico la CPN María Ester Salazar, con domicilio en calle Corrientes N° 533, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia, 22 de octubre de 1999. Autos y vistos. Considerando... Resuelvo... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4º). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XIV) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico el 10 de diciembre de 1999. XV) Fijar el día 7 de marzo del 2000 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el día 20 de abril del 2000, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general a que alude el art. 88, último párrafo de la L.C.Q. Resistencia, 26 de octubre de 1999.

**Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario**  
s/c E:29/10v8/11/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselos rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Ricardo Javier CARDOZO (a) "Cabezón", argentino, de 31 años de edad, soltero, chofer, nacido en Jujuy el 5/8/1966, hijo de Wilfrido Cardozo y de Estela Erazo, domiciliado en Yavi N° 242, Barrio Albornoz, ciudad de San Pedro (Jujuy) y titular del DNI N° 17.864.864; a Rubén Osvaldo GODOY, argentino, de 33 años de edad, soltero, comerciante, nacido en Capital Federal el 12/12/1963, hijo de Paulino Miguel (f) y de Nilda Aurora Velázquez (f), domiciliado en calle 829 N° 1614, Quilmes, Pcia. de Buenos Aires y titular del DNI N° 16.679.054, y a Hugo Oscar MERCADO, argentino, de 46 años de edad, soltero, comerciante, nacido en Santiago del Estero el 26/8/1952, hijo de Hilario Mercado y de Dora Fernández (f), domiciliado en Avda. Sur esquina Usares N° 1417, Quilmes Oeste, Pcia. de Buenos Aires y titular del DNI N° 10.485.076; que en los autos caratulados: "Godoy, Rubén Osvaldo y otros s/tenencia y portación de arma de guerra", Expte. N° 3.760/97, se ha dictado la siguiente resolución: "Resolución N° 165. Resistencia, 21 de octubre de 1998. Autos y vistos:...; considerando:...; resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento en contra de..., Ricardo Javier Cardozo, Rubén Osvaldo Godoy y Hugo Oscar Mercado, ya filiados, por hallarlos «prima facie» incurso en el delito de tenencia y portación de armas de guerra (art. 189 bis, 3º párrafo del Código Penal); II) Disponer la prisión preventiva de..., Ricardo Javier Cardozo, Rubén Osvaldo Godoy y Hugo Oscar Mercado, de conformidad a lo establecido en el art. 291 inciso 1º del C.P.P.; III)...; IV) Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaria, 18 de octubre de 1999.

**Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario**  
s/c E:29/10v8/11/99

EDICTO.- El señor Juez de Instrucción de la Tercera Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Jorge Rubén Albrecht hace saber al ciudadano Ramón Ernesto AVALOS: ser de nacionalidad argentino, con 17 años de edad, de estado civil soltero, de profesión desocupado, domiciliarse en sector III Barrio Cacique Pelayo, Fontana, haber nacido en Fontana el 26/6/82, hijo de Ernesto Avalos y de Luisa Romero, que en la causa N° 3.302, caratulada: "Avalos,

**Ramón Ernesto y otro s/sup. robo a mano armada**", se ha dictado la siguiente resolución: N° 2.383. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** "I) Dictar auto de procesamiento contra Ramón Ernesto Avalos, ya filiado, en orden a la comisión del delito de robo calificado -por el uso de arma-, previsto y reprimido por el art. 166 inc. 2° del Código Penal. II) Librar mandamiento de embargo sobre sus bienes en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000), que diligenciará la actuario (art. 494 del Código Procesal Penal. III)... IV) Notifíquese... Fdo.: Dr. Jorge Rubén Albrecht, Juez; Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaria. Cita y emplaza por el término de 5 días hábiles se presente.

**Dra. Mirta Noemí Mansilla, Secretaria**

s/c **E:29/10v8/11/99**

**EDICTO.-** El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular de Primera Especial de Las Breñas, cita por tres veces y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores y legatarios de don Rogelio Eduardo BAMMATTER, para que comparezcan a estar en derecho en autos caratulados: "**Bammatter Rogelio Eduardo s/Sucesorio**", Expte. 3489, F° 204, año 1999, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 26 de octubre de 1999.

**Juan Bungiasky, Secretario**

R.N° 102.119 **E:1/11v:5/11/99**

**EDICTO.-** El Señor Ignacio A. Avasolo, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**Kosovich Emilio s/Sucesorio**", Expte. 972/99, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 08 de Setiembre de 1999.

**Héctor W. Vecchietti, Secretario**

R.N° 102.120 **E:1/11v:5/11/99**

**EDICTO.-** La Dra. María Esther Anadón Ibarra de Lago, Juez por subrogación en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Resistencia, Secretaría N° 1, sito en calle López y Planes 26, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clemente MARTINEZ MARTINEZ, M.I. 28.455, para hacer valer sus derechos en los autos: "**Martínez Martínez Clemente s/Sucesión**", Expte. N° 881/92, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de septiembre de 1999.

**Dra. Alba Graciela Cordón, Secretaria**

R.N° 102.123 **E:1/11v:5/11/99**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaría N° 1 de Resistencia, sito en calle Obligado 229 - Planta Baja, de Resistencia, en los autos caratulados: "**Zalazar Santa Jorgelina c/Eleonora Vanrei y/o Leonor Tomassone de Anello y/o Quien Res. Respons. s/Accidente de Trabajo**", Expte. 3643/95, cita por diez días, para quienes se consideren con derechos de la Señora Leonor Inés TOMASSONE de ANELLO, fallecida en esta ciudad, el día 18-03-99, concurran a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. El presente debe publicarse por tres días. Secretaria, 26 de Octubre de 1999.

**María Silvia Merola, Abogada/Secretaria**

s/c. **E:1/11v:5/11/99**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 1, Secretaría N° 1 de Resistencia, sito en calle Obligado 229 - Planta Baja, de Resistencia, en los autos caratulados: "**Zalazar Santa Jorgelina c/Eleonora Vanrei y Otra s/Despido**", Expte. 3644/95, cita por diez días, para quienes se consideren con derechos de la Señora Leonor Inés TOMASSONE de ANELLO, fallecida en esta ciudad, el día 18-03-99, concurran a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso. El presente debe publicarse por tres días. Secretaria, 26 de Octubre de 1999.

**María Silvia Merola, Abogada/Secretaria**

s/c. **E:1/11v:5/11/99**

**EDICTO.-** La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, hace saber a Adolfo Heriberto VALIARINO, argentino, con 45 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en C. Hipólito Irigoyen N° 678 de esta ciudad, nacido en Corrientes, Capital, el 10 de junio de 1952, hijo de Heriberto Adolfo Valiarino (f) y de María Justa Andreau (f); que en los autos caratulados: "**Subcomisaría Pampa Almirón s/Eleva Actuaciones**", Expte. N° 792/97; se ha resuelto lo siguiente: "Gral. San Martín (Chaco), 04 de diciembre de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Procesar sin prisión preventiva, al imputado: Adolfo Heriberto VALIARINO, ya filiado en autos, por encontrarlo provisionalmente autor responsable del delito de Lesiones Graves Culposas (Art. 94 del C.P.). 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... 6) Notifíquese, ...". Fdo. Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción. Dr. Sergio Raúl Varela, Secretario. Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su inmediata detención. Gral. San Martín, (Chaco), 21 de octubre de 1999.

**Dr. Sergio Raúl Varela  
Secretario**

s/c. **E:1/11v:10/11/99**

**EDICTO.-** Judicial. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Aleman, sito en Callao 635, 2do. Piso, comunica por cinco días que con fecha 12 de octubre de 1999 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MOIS Chami S.A. (cuyas tiendas llevan el nombre de Casa Beige). Se ha designado como Síndico a Edgardo J. Brodersen y Asociados, resultando su domicilio el de la Avda. de Mayo 769, 4to. piso "36". Se fija el plazo hasta el 7 de febrero del 2000 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la Sindicatura. Se fijan los días 20 de marzo del 2000 y 2 de mayo del 2000 para que el Síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley concursal. Asimismo se fija audiencia informativa en los términos del quinto párrafo del art. 45 de la ley 24522 para el día 31 de agosto del 2000 a las 10 hs. El presente deberá publicarse por cinco días en el diario Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Capital Federal, 20 de octubre de 1999.

**Alberto Daniel Aleman, Secretario**

R.N° 102.126 **E:1/11v:10/11/99**

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del V. Romero, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Mitre N° 171, primer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Gómez, Virgilio s/juicio sucesorio**", Expte. N° 5026/99, cita por tres días a herederos y acreedores de don Virgilio Gómez M.I. N° 2.533.432 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de octubre de 1999.

**Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria**

R.N° 102.129 **E:1/11v:5/11/99**

**EDICTO.-** El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, don Héctor Francisco Ramírez, cita por tres días (3) sucesivos y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de doña Raquel Nélida MEZA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Meza, Raquel Nélida s/Sucesorio**", Expte. N° 451, F° 133, Año 1995, Secretaría N° 2. Charata (Chaco), a los 7 días del mes de octubre de 1999.

**Liliana B. Rodríguez  
Secretaria**

R.N° 102.129 **E:3/11v:8/11/99**

**EDICTO.-** La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N°



257, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAPADÚ, Agustín Ricardo, M.I. N° 7.414.670, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Lapadú, Agustín Ricardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4230/99, de la Secretaría N° 4 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Resistencia, 23 de septiembre de 1999.

**Dra. Sandra Mónica Saidman, Abogada/Secretaria**  
R.N° 102.133 E:3/11v:8/11/99

\* &lt;

**EDICTO.-** La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz Primera Categoría Especial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Mitre N° 171, ciudad, en los autos caratulados: "**Ansermet de Boli, Margarita Dora s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4697/99, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Margarita Dora ANSERMET de BOLL, M.I. N° 6.571.996, que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría N° 1. Resistencia, 13 de octubre de 1999.

**Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria**  
s/c. E:3/11v:8/11/99

\* &lt;

**EDICTO.-** Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, en los autos caratulados: "**Blanco de Mujica Martina Sara s/Sucesión Ab-Intestato**", p/cda. Expte. N° 1353/70 Expte. N° 2143 Año 1993, cita por 3 días y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de Doña Martina Sara BLANCO de MUJICA o Sara Martina BLANCO de MUJICA, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de octubre de 1998.

**Dra. María Elena Suárez, Secretaria**  
R.N° 102.137 E:3/11v:8/11/99

\* &lt;

**EDICTO.-** El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz Primera Especial Suplente de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elba ROSEL de MEZA a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 26 de octubre de 1998.

**Elba Dolores Páez, Secretaria**  
R.N° 102.143 E:3/11v:8/11/99

\* &lt;

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Fabián Soto, Juez de Paz Primera Especial Subrogante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Oscar Amadeo MAROTO, bajo apercibimiento de Ley. P. R. Sáenz Peña, 27 de octubre de 1999.

**Angel Roberto Castaño, Secretario**  
s/c. E:3/11v:8/11/99

\* &lt;

**EDICTO.-** La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la Ciudad de General José de San Martín de la Provincia del Chaco, hace saber a Aníbal AGUIRRE, argentino, 24 años, soltero, empleado, nacido en Colonias Unidas, Chaco, el 28 de junio de 1974, hijo de Nemesio Aguirre (v) y de Miguela Cardozo (v), D.N.I. N° 24.055.920, con último domicilio en calle Mendoza 1327, Resistencia, Chaco; que en los autos caratulados: "**Aguirre Anibal s/Defraudación**", N° 439/98 se ha dictado la siguiente resolución: General José de San Martín, 20 de agosto de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Dictar Auto de Procesamiento con prisión preventiva contra Aníbal AGUIRRE, ya filiado, por hallarlo provisionalmente autor material del delito de Defraudación (Art. 172 del C.P.). II) Trabar embargo en sus bienes hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), diligencia a cargo del Actuario (Art. 494 del C.P.P.). III) ... IV) ... V) Not. Fdo. Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Sergio Raúl Varela, Secretario". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General José de San Martín, 27 de octubre de 1999.

**Dr. Sergio Raúl Varela**  
Secretario  
s/c. E:3/11v:12/11/99

**EDICTO.-** El Dr. Rafael Evaristo Saucedo, Juez de Paz, titular de Las Breñas, en autos: "**Svetcoff, Eduardo s/ sucesorio**", Expte. 3.287 f° 198/99, Sec. 1, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Eduardo SVETCOFF (L.E. 7.440.829) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre 19 de 1999.

**Oscar Seifert, Sec.**  
R.N° 102.155 E:5/11v10/11/99

**EDICTO.-** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de P. R. S. Peña N° 2 a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Alberto Verbek, Sup. Subr. se hace saber por un día que, por escritura N° 858 de fecha 16 de octubre de 1999, autorizada por la escribana Laura Patricia Cesal, suplente del Registro Notarial N° uno de Villa Berthet, los cónyuges en primeras nupcias, don Pedro Daniel BIKKESBAKKER y doña María Sofía VECCHIO dispusieron otorgar la **habilitación de edad** del hijo de ambos, Nicolás BIKKESBAKKER, nacido el 14 de septiembre de 1980, en Concordia, Entre Ríos, DNI N° 28.110.015. Secretaría, 27 de octubre de 1999.

**Graciela Aidée Tomastik**  
Escribana/Secretaria  
R.N° 102.156 E:5/11/99

**EDICTO.-** Dra. Ana Belinda Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clarisa Mabel GARCIA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 15 de octubre de 1999.

**Justo Meza**  
Secretario  
R.N° 102.157 E:5/11v10/11/99

**EDICTO.-** Dra. Ana Belinda Maza, Juez de Paz titular, Quitilipi, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Virginia VERON de STRUCIAT, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de octubre de 1999.

**Aurora Vranges**  
Secretaria  
R.N° 102.158 E:5/11v10/11/99

**EDICTO.-** La Sra. Juez del Menor y la Familia N° 1, Dra. Fresia D. Pedrini (subrogante), secretaria autorizante N° 1 a cargo del Dr. Juan C. Codina, sito en Av. 9 de Julio 466, ciudad, en autos: "**Cleva, Hugo A. y Aguzín, Myrian N. s/adición de apellido materno**", Expte. N° 426/99, cita y emplaza por quince (15) días a formular oposiciones, contados última publicación, de conformidad art. 12 ley 18.248. La resolución judicial que ordena el presente en su parte pertinente dice: Resistencia, 3 de agosto de 1999. "...y de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la ley N° 18.248, publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses pudiéndose formular oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. Not.". Fdo.: Dra. Fresia D. Pedrini, Juez subrogante. Secretaría, 4 de octubre de 1999.

**Juan Carlos Codina**  
Abogado/Secretario  
R.N° 102.159 E:5/11/99

**EDICTO.-** La Dra. Iride Isabel M<sup>a</sup>. Grillo, Juez de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, secretaria N° 6 a cargo de la Dra. Silvia G. Varas, sito en López y Planes N° 48 de Resistencia, en los autos caratulados: "**Stecher de Dip, Alicia s/cambio de apellido**", Expte. 13.696/98, que tiene por objeto el cambio de apellido respecto de la menor Sofía DIP SAGUIR por el de Sofía DIP STECHER (DNI N° 32.494.018). "Resistencia, 13 de agosto de 1999. ...Atento a lo peticionado y constancias de autos, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 17 de la ley 18.248, publíquese edictos una vez por mes en el Boletín Oficial,

durante el término de dos meses. Fdo.: Dra. Iride Isabel M<sup>a</sup>. Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación". Resistencia, 29 de octubre de 1999.

*Dra. Silvia Geraldine Varas, Abogada/Secretaria*  
R.Nº 102.160 E:5/11/99

EDICTO.- Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz primera categoría especial Nº 1, sito en calle B<sup>mé</sup>. Mitre 171, ciudad, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Augusto Marcelino BERTRAND CAMORS (M.I. Nº 2.557.796) a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: "**Bertrand Camors, Augusto Marcelino s/juicio sucesorio**", Expte. Nº 2.341 año 1999, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 2 de septiembre de 1999.

*Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria*  
R.Nº 102.163 E:5/11v10/11/99

EDICTO.- Dra. Ana Rosa Miranda, Juez Civil y Comercial Nº 2, secretaria Nº 2, sito en calle López y Planes Nº 36, Resistencia, cita por tres días a herederos de la Sra. Bernarda BLANCO (M.I. Nº 4.515.911) para que dentro de diez (10) de su publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**Kezque, Mirta Ramona s/filiación post mortem**", Expte. Nº 13.723/98, bajo apercibimiento de nombrar a un defensor oficial de ausentes para que lo represente. Resistencia, 23 de agosto de 1999.

*María Cristina Ramírez, Abogada/Secretaria*  
R.Nº 102.164 E:5/11v10/11/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación a cargo de la Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaria Nº 10, sito en calle French Nº 166, 1º piso, de Resistencia (Chaco) cita por (3) publicaciones y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del señor Carlos Guillermo HOTES (L.E. Nº 7.658.886) para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**Hotes, Carlos Guillermo s/juicio sucesorio ab-intestato**", Expte. Nº 10.131 año 1999, todo bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 25 de octubre de 1999.

*Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario*  
R.Nº 102.166 E:5/11v10/11/99

EDICTO.- El Juzgado de Paz de 1ª especial, secretaria Nº 2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Branimir Antonio Mateo RADOVANCIC (DNI Nº 93.482.999), con último domicilio en el lote 17, Colonia La Matanza, de esta provincia. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 26 de octubre de 1999.

*Elba Dolores Páez, Secretaria*  
R.Nº 102.167 E:5/11v10/11/99

EDICTO.- El Dr. Marcelo Fabián Soto, Juez de Paz de primera especial, subrogante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Corazón de Jesús TOÑANEZ, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña, 15 de octubre de 1999.

*Angel Roberto Castaño, Secretario*  
s/c E:5/11v10/11/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Delia Joaquina TIBERIO, argentina, DNI Nº 22.925.856, soltera, empleada, nacida en la localidad de Juan José Castelli (Chaco) el día 30 de noviembre de 1972, hija de Héctor Antonio Tiberio y de Lugarda Rex, con último domicilio en Mza. 30 Pc. 63 del Barrio Juan B. Alberdi, ciudad, en los autos caratulados: "**Tiberio, Delia Joaquina s/abandono de persona**", Expte. Nº 3.275/97, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 12 de junio de 1998. **Autos y vistos:...** Considerando: 1) Dictar auto

de procesamiento en contra de Delia Joaquina Tiberio, ya filiada, por hallarla «prima facie» incurso en el delito de **abandono de personas agravado por el vínculo**, art. 106 y 107 del Código Penal, confirmando la excarcelación que se acordara oportunamente. II)... III) Not. Reg. Prot. y dése cumplimiento a la ley 22.117". Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Juan José Cima, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación. Secretaría, 22 de octubre de 1999.

*Dr. Juan José Cima, Secretario*  
s/c E:5/11v15/11/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselas rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Mabel GAUNA, argentina, de 20 años de edad, soltera, ama de casa, nacida en Resistencia (Chaco) el 25/9/1978, domiciliada en Pje. Cruz Roja, casa 53, Barrio Toba, ciudad, DNI Nº 26.521.877, y a Sara Juliana AGUIRRE (a) "Niña", argentina, soltera, de 23 años de edad, ama de casa, domiciliada en Pje. Cruz Roja, casa 53, Barrio Toba, ciudad, nacida en Resistencia (Ch.) en fecha 19/6/71, que en los autos caratulados: "**Aguirre, Juliana Sara y otra s/tentativa de hurto**", Expte. Nº 500/98, se ha dictado la siguiente resolución: "**Resolución Nº 89**. Resistencia, 15 de julio de 1999. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Mabel Gauna y Sara Juliana Aguirre, ya filiadas, por hallarlas «prima facie» incurso en el delito de **hurto en grado de tentativa** (arts. 162 en función del 42 del Código Penal); II)...; III)...; IV)...; V) Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 25 de octubre de 1999.

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario*  
s/c E:5/11v15/11/99

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco hace saber por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 155 del C.P.P.) a Osvaldo Daniel MOREIRA, alias "Dani", argentino, de 21 años de edad, soltero, estudiante, con último domicilio, sito en Juan B. Justo 1380, ciudad, nacido en El Palmar (Chaco) el 5/8/76, hijo de Antonia Clorinda Moreira y con DNI Nº 25.276.266; que en los autos caratulados: "**Moreira, Osvaldo Daniel s/hurto**", Expte. Nº 3.351/97, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 9 de noviembre de 1998. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Dictar auto de procesamiento en contra de Osvaldo Daniel Moreira,...., por hallarlo «prima facie» autor materialmente responsable del delito de **hurto** (art. 162 del Código Penal). II)... III)... IV) Notifíquese. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez; Dr. Anselmo Oscar Alarcón, secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 25 de octubre de 1999.

*Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario*  
s/c E:5/11v15/11/99

## LICITACIONES

### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 012/99 EXPEDIENTE N° 0142/99

**Objeto:** Adquisición de acondicionador de aire Split con destino a Centro de Mediaciones Conexo al Poder Judicial.

**Fecha de Apertura:** 11 de noviembre de 1999.

**Hora:** 10:00.

**Lugar de la Apertura y Presentación de los Sobres:** Dirección Gral. de Administración, López y Planes Nº 215, 3<sup>er</sup> Piso, Resistencia -Chaco-.

**Informe, Consulta y Venta de los Pliegos de Condi-**

**ciones:** Dirección Gral. de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en López y Planes N° 215, 3<sup>er</sup>. Piso, Resistencia -Chaco-.

**Valor del Pliego:** \$ 8,00 (Pesos: Ocho). En papel sellado Provincial.

**Horario de Atención:** De 07:30 a 12:00 horas.

**s/c.** **E:29/10v:8/11/99**

\* <-----> \*

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámesese a LICITACION PUBLICA N° 37/99, a realizarse el día 18/11/99 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de cinco (5) vehículos tipo minibus de diez (10) a quince (15) asientos, cuatro (4) de los cuales deberán contar con rampa de acceso para sillas de ruedas y uno (1) sin rampa, con destino al traslado de personas con discapacidad para su atención en servicios de rehabilitación de toda la provincia, como así también al traslado de profesionales en el marco del proyecto de visitas programadas de asistencia al discapacitado, por un monto estimativo de \$ 107.988,00. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta dirección hasta el día 17/11/99 a las 12:00 horas, y en Casa del Chaco - Callao 322 - 1<sup>er</sup>. Piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 108 cada pliego en papel sellado de esta provincia.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

**s/c.** **E:29/10v:8/11/99**

\* <-----> \*

PROVINCIA DEL CHACO  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámesese a Licitación Pública N° 30/99 Segundo Llamado, a realizarse el día 22/11/99 a las 09:00 hs., en Marcelo T. de Alvear 145 - 8vo. piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco - con el fin de contratar la adquisición de dos (2) Procesadoras de Placas Radiológicas, con destino a los Hospitales General Güemes de Juan José Castelli y Dr. Anselmo A. Pértile de General San Martín, por un monto estimativo de \$ 19.000,00. Los pliegos y cláusulas generales pueden adquirirse en esta Dirección hasta el día 19/11/99 a las 12:00 hs. y en Casa del Chaco Callao 322 - 1er. piso - Dpto. "A" - Capital Federal, al precio de \$ 19.- cada pliego en papel sellado de esta Provincia.

**Dirección de Administración**

**s/c.** **E:1/11v:10/11/99**

\* <-----> \*

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
Licitación Pública N° 17/99

**Objeto:** Construcción de diez (10) viviendas Parafíticas, del tipo de dos(2) dormitorios, que estarán ubicadas en la costa Riacho Ancho, en la zona entre el puente San Pedro y la confluencia, según especificaciones obrantes en Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos.

**Venta de Pliegos:** Dirección de Administración, Gobernación, sita en Marcelo T.de Alvear N° 145- Subsuelo Edificio "B"- Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco.

**Apertura:** 10 de Noviembre de 1999 a las 09:30 horas en la Secretaría de Desarrollo Social, sita en Marcelo T.de Alvear N° 145 - Subsuelo- Edificio "B" - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco.

**Precio del Pliego:** PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00) en estampilla Provincial.

**Presupuesto Oficial:** PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

**C.P.Dora María Santos,** Directora de Administradora

**s/c** **E:1/11v:5/11/99**

## CONVOCATORIAS

**BANCO DEL CHACO S.E.M. -EN LIQUIDACION-  
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA DE**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1999

De conformidad con lo establecido por los Art. 27 Incisos "d" e "j" 35, 38 y 39 y cc. de la ley 2002 y modificatorias de la Carta Orgánica del Banco del Chaco S.E.M., se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Sede Central y Administración General de la Institución, ubicada en Avenida 25 de Mayo N° 1.636 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el día 23 de Noviembre de 1999, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación por Asamblea de dos accionistas, para firmar el Acta a los fines establecidos por el Art. 41 de la Carta Orgánica - Ley 2002 y modificatorias.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Información Complementaria al 30/06/99, e Informes de la Comisión Fiscalizadora, por el Ejercicio N° 5 de la Liquidación.
- 3º) Tratamiento del Informe de Gestión del Directorio y tareas de Control de Comisión Fiscalizadora.

**Artículo 37:** La Provincia estará representada por el Ministro de Economía o Funcionario que el Poder Ejecutivo designe, quien tendrá voz y voto. Los Accionistas particulares podrán participar en la Asamblea personalmente o por medio de representantes debidamente autorizados mediante Poder o Carta Poder, sin necesidad de certificación, y deberá firmar el libro de asistencia. Cada apoderado podrá representar hasta a cincuenta (50) accionistas. Para participar en la Asamblea, los accionistas deberán poseer por lo menos una (1) acción integrada al cierre del último Ejercicio y figurar inscriptos en el Registro de Accionistas del Banco.

En función de lo establecido por el Artículo 238 de la Ley Nacional N° 19.550, se comunica a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

**EL DIRECTORIO**

**R.N° 102.076** **E:27/10v:5/11/99**

\* <-----> \*

### ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LAS BREÑAS CONVOCATORIA

**Estimado socio:**

En cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo 32º estatuto social, el Consejo Directivo en su reunión de fecha 27 de octubre de 1999, convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 1999, a las 20.30 horas en el salón de reuniones de la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el acta de la presente asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2º) Lectura y consideración de la memoria y balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del XXIII ejercicio económico-financiero cerrado el 30 de junio de 1999.
- 3º) Fijación del valor de la cuota social.
- 4º) Tema técnico: "Se hará presente durante el transcurso del día".
- 5º) Elección de una comisión receptora y escrutadora de votos.
- 6º) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero, un (1) vocal titular, tres (3) vocales suplentes, tres (3) revisores de cuentas, todos por terminación de mandato.

**José Gabriel Sartor**  
Secretario

**Jorge Stancoff**  
Presidente

**Art. 32º)** Las asambleas tendrán un número suficiente



para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiera este número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria salvo que los presentes decidieran una segunda convocatoria.

**Nota:** La asamblea se realizará aunque el tiempo se presente amenazante o haya llovido el día anterior.  
**R.Nº 102.149** E:3/11v12/11/99

\* <-----> \*

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES,  
 ARQUITECTOS E INGENIEROS DE LA  
 PROVINCIA DEL CHACO  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón de actos del Consejo Profesional, sito en Av. 25 de Mayo 555 el día Viernes 19 de noviembre de 1999 a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos (2) matriculados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo firmen el acta de la presente Asamblea Extraordinaria.
- 2º) Informe de Presidencia sobre la validez de la convocatoria, cuestión planteada por la Dirección de Personal Jurídicas según Informe N° 654.
- 3º) Dar por finalizada la Asamblea Extraordinaria del día 02/07/1999 y declarar la nulidad de las Asambleas Extraordinarias desarrolladas los días 02/08/99 - 23/08/99 y 06/09/99
- 4º) Tratamiento de los temas:
  - a) Adecuación fecha Art. N° 33 del **Reglamento Interno**. (Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria).
  - b) Adecuación fecha del **Reglamento Electoral** en los siguientes artículos:
    - N° 2 - Confección padrón en el que se incluirán todos los profesionales matriculados habilitados y en condiciones de ser Consejeros.
    - N° 3 - Envío de Padrones para los Matriculados del Interior.
    - N° 4 - Formulación de Observaciones al Padrón.
    - N° 5 - Confección Padrón Definitivo para las elecciones.
    - N° 6 - Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria.

**Ing. Saturnino Saavedra**                      **Arq. Luis E. Volman**  
 Secretario    Presidente  
**R.Nº 102.154** E:5/11/99

\* <-----> \*

**JUNTA ELECTORAL DE A.CHA.BI.**

La Junta Electoral de la Asociación Chaqueña de Bibliotecarios -A.CHA.BI-, recientemente conformada en Asamblea General Extraordinaria, comunica a sus asociados, que sus funciones comenzarán a partir del día 03/11/99, en el local gremial, sito en Avenida Alberdi 147, Local 2, Galería Marbet, Resistencia, Chaco, en horarios que se detallan. Recepcionará las listas y resolverá todo lo concerniente al Acto Eleccionario, según Estatuto y Leyes vigentes. Para mayor información dirigirse al local de A.CHA.BI. en el horario mencionado.

**Horarios:** De 09.00 a 11.00 (lunes, martes y miércoles).  
 De 18:00 a 20:00 (jueves).  
 De 16:00 a 18:00 (viernes).

**Olga N. Bravo de Blanco**                      **Carmen Calabroni**  
 Secretaria    Presidente  
**R.Nº 102.161** E:5/11/99

\* <-----> \*

**CIRCULO ODONTOLOGICO DEL CHACO  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Círculo Odontológico del Chaco, en cumplimiento del Artículo 26 del Estatuto vigente convoca a los Señores Socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 22 de noviembre de 1999, a las 19:30 horas, en su sede de Avenida San Martín N° 125, en la ciudad de

Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Lectura y Consideración de Acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior.
  - 2º) Elección de Autoridades de la Asamblea.
  - 3º) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 31 de Agosto de 1999.
  - 4º) Informes de las distintas Subcomisiones.
  - 5º) Designación de dos Socios para firmar el Acta.
- El Balance se halla a disposición de los Señores Asociados, solicitarlo en la Secretaría del Círculo Odontológico.  
**Dra. Sonia Dosso**                                      **Dr. Hugo Montiel**  
 Secretaria Gral.    Presidente  
**R.Nº 102.162** E:5/11/99

\* <-----> \*

**ASOCIACION MUTUAL DEL CIRCULO  
 DE OFICIALES DE POLICIA DEL CHACO  
 CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:  
 Conforme a las previsiones del Estatuto Social (Art. 39) se convoca a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el día Sábado 4 de Diciembre de 1999 a las 08:00 horas, en la Sede Social de Av. Cnel. Falcón N° 350 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Explicación del Presidente respecto de los motivos que originaron la demora en la Convocatoria de esta Asamblea.
- 2º) Designación de dos (2) socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos presentado por la Comisión Directiva e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 04 cerrado el 31 de Julio de 1999.
- 4º) Lectura y consideración de la Distribución de Excedentes. (Artículo 55º Estatuto Social).
- 5º) Fijación y consideración sobre la Cuota Societaria. (Artículo 14º Estatuto Social).
- 6º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva: Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente 1º; Un (1) Vicepresidente 2º; Un (1) Secretario; Un (1) Prosecretario; Un (1) Tesorero; Un (1) Protesorero; Cinco (5) Vocales: Tres (3) Titulares y Dos (2) Suplentes; y Organó de Fiscalización: Seis (6) Revisores de Cuentas: Tres (3) Titulares y Tres (3) Suplentes; todos por finalización de mandato.

**Artículo 45º:** Las Asambleas Generales se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurren treinta (30) minutos después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Héctor Manuel Sian**                                      **José Rodríguez Valiente**  
 Secretario    Presidente  
**R.Nº 102.172** E:5/11/99

**R E M A T E S**

**EDICTO.-** El señor Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, que el martillero Mario Raúl Auad, matrícula 388/87 rematará el día 19 de noviembre/99, a las 18 hs. en Moreno esq. 25 de Mayo, de esta ciudad: (1) un inmueble identificado como Cir. I, Secc. "B", Mzana. 33 parcela 5. Inscripto al folio real matrícula N° 16.472, Dpto. Cte. Fernández, con todo lo clavado y/o plantado, superficie total de 2.500 m², afecta la forma de un cuadrado de 50x50 s/título (según catastro municipal subdividido en tres parcelas N° 53-54 y 55): Condiciones: con base \$ 116.591 (2/3 partes valuación fiscal). Al contado y mejor postor. Comisión 6%, seña 10% acto de la subasta, saldo al aprobarse la misma. Adeuda impuesto inmobiliarios y tasa de servicio \$ 73,90 al 16/9/99; SAMEEP \$ 287,11 al 13/9/99, todo a cargo del comprador. Ocupado por las oficinas de la institución y el señor Marcial González. Exhibición día de subasta. No se suspende por lluvia. Informes T.Fax

03732-422691. Medida ordenada en los autos: "**Muñoz, Juan Félix y Argentina Meza c/Asociación Española de Socorros Mutuo Social y Cultural s/pre. vía ejecutiva**", Expte. 899 Fº 414 año 1999, Sec. 3, Juz. de Pra. Instancia Civ. y Com. N° 2. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de octubre de 1999.

**Dra. Miriam S. Yebra de Verzino**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 102.138 E:3/11v8/11/99

**EDICTO.-** La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, secretaria N° 6 hace saber por tres días, en autos caratulados: "**Centro Empleados de Comercio c/Ingeniería y Construcciones S.A. s/juicio ejecutivo**", Expte. N° 1.391/98, que martillero público Hugo Mariano Olivio rematará el día 14 de noviembre de 1999, a las 10 horas en Av. Belgrano N° 102, de esta ciudad, el inmueble allí ubicado, identificado según Catastro como: Circunscripción I sección A manzana 48, parcela 25. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco al folio real matrícula N° 22.365 del Departamento San Fernando, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo que tuviere, encontrándose edificado con una construcción antigua, con nueve dependencias, patio y galería, con indicios de reparaciones (pisos), ocupado por una familia compuesta por dos mayores y una menor en calidad de cuidadores. Deudas: Municipalidad de Resistencia: en concepto de impuestos inmobiliarios \$ 2.454,43. Deuda que se encuentra en asesoría letrada y \$ 38,01 por cuotas normales (02/99) y en concepto de tasas de servicios \$ 2.412,08, deuda que se encuentra en asesoría letrada y \$ 72,95 por cuotas normales (01 y 02/99), valores actualizados al 31/5/99. SAMEEP: por servicios sanitarios \$ 100 al 29/3/99. Falta plano sanitario y abonar los derechos correspondientes. SECHEEP no informa deudas. Las deudas hasta el momento de la subasta serán a cargo del demandado titular del dominio. Base \$ 49.176,40 (2/3 partes valuación fiscal). Condiciones: seña 10% del precio total obtenido en dinero efectivo y contado en el acto de la subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador en dinero efectivo y contado en el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Más informes, martillero actuante: Av. Los Constituyentes N° 146, 1º. piso, Of. 3. Tel. (03722-481970), Barranqueras. Resistencia, 28 de octubre de 1999.

**Dra. Iride I. M. Grillo, Juez**

R.Nº 102.141 E:3/11v8/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, secretaria 8, sito en French N° 166, segundo piso, ciudad, hace saber por tres días, autos caratulados: "**Celaá, Virginia María c/ Tuyaeré, Ernesto Rubén y Ortega, José Miguel s/juicio ejecutivo**", Expte. N° 12.611 año 1998, que el martillero Alberto Osvaldo Verón, matrícula Prof. N° 164, rematará el día 16 de noviembre de 1999, los siguientes inmuebles: 1) Hora 10 en calle Obligado 602 de Resistencia, el inmueble del demandado ubicado allí, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que se individualiza como: Circunscripción I, sección C, manzana 232, parcela 30, unidad funcional N° 8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, folio real matrícula N° 3.678/8, Departamento San Fernando, Chaco. Deudas: Municipalidad de Resistencia: impuesto inmobiliario adeuda 4, 5, 6/97, 98, 1, 2, 3, 4, 5/99 \$ 268,77 al 13/10/99; tasas de servicios: 3, 4, 5, 6/97, 98, 1 a 4/99 \$ 452,01 al 13/10/99; no registra deuda en concepto contribución mejoras municipal; SAMEEP: Cód. 05: 4 a 12/98; 1 al 9/99; Cód. 71/05: 09, 11, 12/98; 01 al 07/99, y 82 cuotas a vencer: total \$ 3.259 al 27/9/99; instalaciones domiciliarias: sin deuda. Todos los impuestos adeudados hasta la fecha de subasta son a cargo del demandado titular del dominio. Base \$ 13.859 (2/3 partes valuación fiscal), contado y mejor postor. 2) Hora 11 en calle Obligado 602 de Resistencia, el inmueble del demandado ubicado allí, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo que se individualiza como: Circunscripción I, sección C, manzana 232, parcela 30, unidad funcional N° 11, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, folio real matrícula N° 3.678/11, Departamento San Fernando, Chaco. Deudas: Municipalidad de Resistencia: impuesto inmobiliario, 4, 5, 6/97, 98, 1, 2, 3, 4, 5/99 \$ 159,32 al 13/10/99; el padrón de origen de estas unidades es: 232/01-0-001 y se encuentra en cobro judicial con un monto total que asciende a (\$ 4.464,43) del año

'87 a la 3ª/99, actualizado al 31/10/99; tasas de servicios: 3, 4, 5, 6/97, 98, 1, 2, 3, 4/99 (\$ 396,70) al 13/10/99. Padrón origen cobro judicial (\$ 3.046,17), 3 a 6/89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 1, 2/97, actualizado al 31/10/99 (cobro judicial \$ 7.510,60), cuentas normales (\$ 1.276,80). No registra deuda en concepto contribución mejoras municipal; SAMEEP: 11, 12/98, 1 al 9/99 \$ 293, al 27/9/99; instalaciones domiciliarias: sin deuda. Todos los impuestos adeudados hasta la fecha de subasta son a cargo del demandado titular del dominio. Base \$ 8.743 (2/3 partes valuación fiscal). Contado y mejor postor. Condiciones para ambos inmuebles: seña 10% (diez por ciento) en efectivo y al contado en el acto de la subasta. Saldo al aprobarse la misma. Comisión 6% a cargo comprador, al contado y en efectivo. Si no hubiera oferentes por las bases consignadas, transcurridos treinta minutos, las mismas se reducirán en un 25% y si aún no hubiere postores por la base reducida, transcurrido treinta minutos se subastarán respectivamente cada inmueble sin base. Estado de ocupación: unidad funcional N° 8: ocupada por Ernesto Tuyaeré y funcionando comercio rubro ventas muebles para hogar. Unidad funcional N° 11: alquilada. Visitas: de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Informes, martillero actuante: Salta N° 208, Resistencia, teléfono 03722-436482. Resistencia, 29 de octubre de 1999.

**Rosana E. I. Marchi, Secretaria**

R.Nº 102.148 E:3/11v8/11/99

**EDICTO.- Remate Art. 39 Ley de Prenda con Registro.** Por cuenta y orden **Citibank N.A.**, los martilleros Juan Mario Fernández y Rubén Darío Noguera rematarán el 24 de noviembre de 1999, a las 9.30 hs. en Dónovan 345, de la ciudad de Resistencia, Chaco, los siguientes automotores prendados a favor del Citibank NA y sequestrados según art. 39 ley 12.962, en el estado en que se encuentran y en la forma y condiciones que se especifican a continuación: **1) Fiat Palio HLD 4/P año 1998, dominio CBP-819. Base: u\$s 23.500. 2) Volkswagen Golf GTD 5/P año 1997, dominio BIL-064. Base: u\$s 13.900. 3) Fiat Duna CSD año 1997, dominio BHV-721. Base: u\$s 6.700. 4) Land Rover Discovery TDI año 1996, dominio BFT-832. Base: u\$s 25.200. 5) Fiat Uno S 1.4 3/P año 1997, dominio BIM-355. Base: u\$s 10.700. 6) Fiat Uno SD AA 1,7 año 1997, dominio BOD-170. Base: u\$s 17.000. 7) Fiat Uno SD AA 5/P 1,7 año 1997, dominio BOF-684. Base: u\$s 15.292. 8) Fiat Duna SD 4/P año 1998, dominio CAP-541. Base: u\$s 32.100. 9) Fiat Palio HL 5/P 1.6 16 V año 1998, dominio BYM-066. Base: u\$s 25.200. 10) Fiat Siena ELD 4/P año 1998, dominio CDA-776. Base: u\$s 38.500. 11) Peugeot 106 XND AA 5/P año 1999, dominio CNX-934. Base: u\$s 27.500. 12) Fiat Duna CL 1.6 año 1996, dominio AUC-825. Base: u\$s 12.000. 13) Renault Clío RLD DA 5/P año 1997, dominio BRG-704. Base: u\$s 25.600. 14) Toyota pick-up Hilux 4x2C doble DLX año 1998, dominio BYI-924. Base: u\$s 34.400. 15) Fiat Uno S 1.4 3/P año 1997, dominio BSX-677. Base: u\$s 16.410. 16) Peugeot 504 XST CADA año 1994, dominio TLH-737. Base: u\$s 15.988. 17) Renault Clío RN 3/P 1.4 año 1996, dominio BDC-320. Base: u\$s 12.000. 18) Fiat Duna SD año 1998, dominio BVR-138. Base: u\$s 35.500. 19) Fiat Duna WE SCR año 1995, dominio AGN-927. Base: u\$s 18.672. 20) Fiat Duna SD año 1999, dominio COL-648. Base: u\$s 12.681. 21) Fiat Uno S 5/P Confort año 1997, dominio BPZ-220. Base: u\$s 16.860. 22) Renault 12 TL año 1995, dominio AIF-217. Base: u\$s 6.700. 23) Fiat Siena EL TD 4/P año 1998, dominio BWP-057. Base: u\$s 21.100. 24) Renault Clío RL AA 3/P año 1998, dominio CEY-122. Base: u\$s 16.798. 25) Fiat Duna SDL 1.7 año 1995, dominio AMA-473. Base: u\$s 17.500. Las ofertas deberán ser individuales y por las bases asignadas. De no existir ofertas por la base mencionada, se reducirán la misma en un 25%, y en caso de persistir la falta de posturas se rematarán sin base. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Todo en dinero en efectivo y en dólares. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Resistencia e integrar el saldo del precio dentro de las 24 hs. hábiles bancarias mediante depósito en dólares estadounidenses en Caja de Ahorros cuenta N° 5/480276/266 del Citibank NA, Sucursal Resistencia, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación sin intimación alguna, con pérdida de la suma entregada a favor de la entidad vendedora. Con la integración del saldo del precio será entregado el bien. Patentes hasta subasta y todos los gastos, impuestos y tasas por cancelación de prenda y transferencia dominial a cargo del comprador. Exhibición y puesta en marcha motores: 23/**

11/99 desde las 8 hs. en el lugar de subasta. Informes: Tel. 15601499 - 15603649 - 4-20694/15601450. Subasta en los términos del art. 585 del Cód. de Com. por el acreedor prendario conforme lo autorizado por el art. 39 de la ley 12.962. Venta sujeta a aprobación de entidad vendedora.

R. Nº 102.152 E:3/11v8/11/99

**EDICTO.-** Orden del Juzgado Laboral de la Tercera Nominación de esta ciudad a cargo de la Dra. María del Rosario Barreto, secretaria Nº 3, hace saber por dos (2) días, en autos: "OSECAC c/Troisi, Carlos Rodolfo s/ apremio", Expte. Nº 7.980 año 1997, que el martillero Hugo Guillermo Bel rematará el día 6 de noviembre de 1999, a la hora 11 en calle Julio A. Roca Nº 1320, ciudad, el siguiente bien: una (1) freidora industrial de acero inoxidable, sin marca, en el estado en que se encuentra a la vista. Condiciones: Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Informes, martillero actuante en calle Posadas Nº 65, de Resistencia. Teléfono 427748. Cel. 15669150. Resistencia, 22 de octubre de 1999.

*Dra. Olga E. Monzón de Cazes, Secretaria*

c/c E:3/11v5/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Sec. Nº 3 a cargo de la Dra. Rosa Piñero de Predilallo hace saber por un (1) día, en autos: "Quain Radio S.A. c/Enriquez, Rolando s/juicio ejecutivo", Expte. Nº 1.367/98, que el martillero Alejandro Ronconi rematará el día 13/11/99, a las 11.30 horas en calle Carmen Viuda de Ross Nº 37, de Resistencia, el siguiente bien: un TV Goldstar de 20" (no funciona bien, con control remoto sin tapa de pila). Condiciones: sin base, contado y mejor postor. Señal 10% en efectivo. Comisión 10% a cargo del comprador, todo en acto de la subasta. Resistencia, 30 de septiembre de 1999.

*Dr. Sergio G. Lencovich, Abogado/Secretario*

R. Nº 102.168 E:5/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, secretaria 6, sito en López y Planes 48, ciudad, hace saber tres días, autos: "Serfaty, Rafael Samuel c/Báez, Donato s/ejecutivo", Expte. 10.778/98, que martillero Oscar Larroquette rematará 16 de noviembre próximo, 18 horas en parcela 13, manzana 32, Barrio Provincias Unidas (Avda. Mac Lean 1466), ciudad, el inmueble allí existente con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, individualizado como Circunscripción II, sección B, chacra 124, manzana 32, parcela 13. Inscripto al folio real matrícula 45.206, Departamento San Fernando, con medidas de 8 x 20 = 160 m<sup>2</sup>. Base \$ 17.173,20 (2/3 partes de la valuación fiscal). Contado y mejor postor. Comisión 6%. Condiciones: señal 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Adeuda impuesto inmobiliario y tasas de servicios \$ 1.849,85 actualizado al 31/8/99. SAMEEP adeuda \$ 1.958,50 al mes junio/99 más recargos correspondientes a fecha cancelación. SECHEEP adeuda \$ 58,14 más intereses a la fecha de pago al 17/6/99. Las deudas hasta la fecha de subasta son a cargo del demandado titular del dominio. Visitas días hábiles de 17 a 18 hs. Inmueble ocupado por demandado y familia. Resistencia, 29 de octubre de 1999.

*Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaria*

R. Nº 102.169 E:5/11v10/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, secretaria 8, sito en French 166, 2º piso, ciudad, hace saber un día, autos: "Cetrogar SRL c/Gómez, Silvia s/ejecutivo", Expte. 11.174/98, que martillero Oscar Larroquette rematará en Arbo y Blanco 525, ciudad, 13 noviembre próximo, 10 horas: un ciclomotor marca Zanella modelo CICL-New-Fire de 50 cc, motor Nº 50LH - 31'537, cuadro Nº Z012356. Estado bueno. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10%. Exhibición lugar subasta de 17 a 18 hs. Resistencia, 22 de octubre de 1999.

*Dra. Rosanna E. I. Marchi*

*Abogada/Secretaria*

R. Nº 102.170 E:5/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, secretaria Nº 5, sito en calle López y Planes Nº 36, planta alta, de la ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. Cinthia Mónica Lotero de Volman, Juez, hace saber por (1) un día, en autos: "Repuestos El Chino SRL c/Sotelo, Vicente s/juicio ejecutivo", Expte. Nº 7.726/98, que el martillero público Diego Mazá, Mat. Prof.

Nº 518 rematará el día 13 de noviembre del corriente año, a las 10 hs. en Avda. Alvear Nº 893, ciudad, una heladera Siam tropical blanca de dos (2) puertas; un televisor color Crown de 20" c/c remoto, en el estado en que se encuentran, sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% en efectivo y acto de remate; exhibición treinta minutos antes del acto de remate. Resistencia, 20 de octubre de 1999.

*Gabriel Emiliano Duarte, Abogado/Secretario*

R. Nº 102.171 E:5/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, secretaria Nº 8 hace saber por un día, en autos: "Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Rodríguez, Héctor Antolín s/ejecución de planilla", Expte. Nº 1.960/93, que el martillero público Julio César Quijano rematará el día 6 de noviembre del cte. año, a las 11 hs. en calle Julio A. Roca 1320, ciudad, los siguientes bienes: Dos (2) sofás de madera estilo antiguo con almohadones tapizados; un (1) mesa de algarrobo de estantes para TV; un (1) televisor color Grundig s/control remoto de 20 pulgadas. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Resistencia, 26 de octubre de 1999.

*Dra. Rosanna E. I. Marchi, Abogada/Secretaria*

R. Nº 102.176 E:5/11/99

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, secretaria Nº 4 hace saber por un día, en autos: "Caja Forense del Chaco c/Vargas, Cecilia Arceli y Solís, Hugo Guillermo s/juicio ejecutivo", Expte. Nº 9.973/98, que el martillero público Julio César Quijano rematará el día 6 de noviembre del cte. año, a las 11 hs. en calle Julio A. Roca Nº 1320, ciudad, el siguiente bien: Un microonda marca Zenith, en funcionamiento. Sin base, contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador. Resistencia, 12 de octubre de 1999.

*Lidia Márquez, Abogada/Secretaria*

R. Nº 102.177 E:5/11/99

## CONTRATOS SOCIALES

### EMPRESA DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

**EDICTO.-** Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "Empresa de Servicios y Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada s/inscripción modificación contrato social, sede y administración", en expediente Nº 839/99, se hace saber por un día que: entre los señores Walter Alex OHSE (DNI 16.758.008), con domicilio real en Mza. 84 c.6, Barrio SUPE, de esta ciudad; POCHETTINO, Juan José, DNI 17.202.151, con domicilio real en España y Plácido, PB, D2, La Rozada, Corrientes, y Gustavo Alberto BERNAOLA (DNI 17.387.705), con domicilio real en Benjamín Zorrilla Nº 102; resolvieron efectuar las modificaciones a las cláusulas primera, octava y décima al contrato social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: **Primera:** Razón social-domicilio: La sociedad se denominará **Empresa de Servicios y Construcciones Civiles Sociedad de Responsabilidad Limitada** y tendrá su domicilio legal y administrativo en Circunscripción II, sección B, chacra 132, manzana 9, parcela 3 de esta ciudad... **Octava:** Dirección y administración: La administración y representación legal estará a cargo de los tres socios gerentes-administradores que ejercerán tal función, en forma conjunta o indistinta, ejerciendo de la misma manera la representación legal, teniendo todas las facultades para actuar en los negocios sociales. **Décima:** Designación de los socios gerentes: En este acto y según lo estipulado en la cláusula octava se designan como socios gerentes a Walter Alex Ohse, Pochettino Juan José y Bernaola Gustavo Alberto. Secretaria, 29 de septiembre de 1999.

*Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaria*

R. Nº 102.165 E:5/11/99



